

CASEROS, = 9 ENE 2018

**VISTO** el expediente N° 4117.34806.2017.0, el decreto municipal 1/2015 y N° 79/16, la Ley 14.656., la Ley Orgánica Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el agente municipal Julia Soledad Chaves con Legajo N° 11123/6, solicitó licencia sin goce de sueldo como personal de planta permanente con Régimen Escalafonario Categoría 1, Grado 2, Grupo 2;

Que la mencionada solicitud encuentra su razón de ser en que la misma asumió como Concejala del Distrito de Tres de Febrero en la Sesión Preparatoria del día 7 de diciembre de 2017 con mandato hasta el 10 de diciembre de 2021;

Que se acompañó copia certificada del Dictamen de la Comisión de Poderes, en el cual se aprobaron los diplomas de los Concejales Titulares, entre ellos, la del agente de referencia, elegida el 22 de octubre de 2017;

Que a prima facie, es necesario mencionar que el artículo 96 de la ley 14.656. estableció que *"por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación."*;

Que la Sra. Chaves acreditó fehacientemente la causa por la cual solicita la licencia sin goce de haberes, por lo cual no resultaría óbice alguno para otorgarla;

Que en esos lineamientos por Decreto Ley N° 6769/58 se reguló el Régimen Municipal, y dentro de las facultades que otorga al Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de sus deberes, se encuentra la de tener como auxiliares a los Secretarios y demás empleados;

Que particularmente por Decreto Municipal N° 1/2015 se aprobó el organigrama del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tres de Febrero, creándose el Área de Coordinación de Recursos Humanos, entre otras;

(2)

Cde. Expte. 4117.34806.2017.0

Que posteriormente, por Decreto Municipal N° 79/16 el Sr. Intendente Municipal delegó a esta Área de Coordinación la facultad de suscribir todas las cuestiones atinentes a recursos humanos de este Municipio, con excepción de los actos de designación y cese de funciones del personal;

Que por lo expuesto, la suscripta es competente para emitir el presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

### EL ÁREA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar licencia sin goce de sueldo al agente Julia Soledad Chaves, Legajo N° 11123/6 – Categoría 1 - Grado 2 – Grupo 2 – Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Deportes, a partir del 7 de Diciembre de 2017 y hasta el 10 de Diciembre de 2021, con retención de la categoría mencionada

**ARTICULO 2º.** Registrar en el legajo personal del agente municipal la situación de inactividad por el período que dure la licencia otorgada en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º.** Registrar, publicar. Notificar a la interesada. Girar a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1/18

  
MABEL ACUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
TITULAR  
ÁREA DE COORDINACIÓN DE RR.HH.  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO